

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA»

Referencia: Plaza número 39/95

Comisión titular:

Presidente: Don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Sánchez de la Orden, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don Rafael Ferrer Torío, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Don José Elorrieta Jove, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Miguel Navarro Ariza, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don F. López de Sagredo y López de S., Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alfonso García-Ferrer Porras, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don Constancio González Rivera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don José Antonio Gómez Barea, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Alfonso Gómez Molina, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIBUJO»

Referencia: Plaza número 41/95

Comisión titular:

Presidenta: Doña Francisca Gallardo Otero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Rosa María García López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Arturo Martínez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: Don Juan Romera Agulló, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal tercera: Doña María Ruiz Campins, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Montes López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Esteban Campuzano Moreno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal primero: Don José Melero Merlo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal segundo: Don Francisco Cortina Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercera: Doña María Asunción Forellad Bracons, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

12650 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se corrigen errores de la de 4 de marzo de 1996, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

número 76, de fecha 28 de marzo de 1996, a continuación se indica la oportuna rectificación:

En la página 11896, anexo que se cita, plaza Catedrático de Universidad (concurso de méritos), área de conocimiento «Filología Española», dice: «Vocal primero titular: Bleuca Perdices, José Manuel, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid»; debe decir: «Vocal primero titular: Bleuca Perdices, José Manuel, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona».

12651 RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (grupos A/B y B/C).

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad Politécnica de Madrid, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Universidad Politécnica de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Resolución, el cual, de acuerdo con los artículos 23.2 y 14 de la Constitución española, tiene en cuenta el principio de igualdad en el acceso a las funciones públicas, para garantía de la promoción profesional de los funcionarios, se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios incluidos en el artículo 49 de la Ley de Reforma Universitaria de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A/B y B/C, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Resolución.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios incluidos en el artículo 49 de la Ley de Reforma Universitaria en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspensión, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para el cuidado de los hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso en aplicación de los establecido en el artículo 40 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril):

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo, cuyo destino definitivo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, se encuentren prestando servicios en el ámbito de esta Universidad Politécnica de Madrid.

3.3 Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de esta Universidad Politécnica de Madrid.

3.4 Funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.